

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389 7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 1 de 3	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 237	FECHA:29 de enero de 2019
--------------------------	---	-------------	---------------------------

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	AMALIA TORRES MENDEZ
CEDULA O NIT	65.633.993 DE Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Veintisiete millones doscientos mil pesos (\$27.200.000) MCTE
VALOR ADICIONAL No.	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$37.400.000) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (8) MESES
PRORROGA NUMERO. 01	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Once (11) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	MODULO 145. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.
FECHA ACTA DE INICIO	31 de enero de 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSION	
FECHA ACTA DE REINICIO	

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA**, identificado con el NIT 800.113.389 – 7, representado por **JUAN VICENTE ESPINOSA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.474.395 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué – Tolima; Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto 1000-0004 del 01 de Enero de 2016, quien actúa en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en nombre del Municipio de Ibagué – Tolima, de conformidad al Decreto 1000-0101 del 08 de Febrero de 2019, y quien para sus efectos de esta acta de adición y prórroga del contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **AMALIA TORRES MENDEZ**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Ibagué, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **65.633.993** de Ibagué, quien obrando en nombre propio manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad conforme el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, los Artículo 1, 2 y el parágrafo 3° del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar la presente acta de adición y prórroga al contrato inicial y que para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Acta de Adición, y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 237 del 29 de enero de 2019**, el cual se encuentra vigente, previo las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 237 del 29 de enero de 2019, cuyo objeto es: "MODULO 145. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.". **SEGUNDA.** La *Secretaria de Hacienda Municipal tiene a su cargo las Direcciones de Tesorería, Rentas, Contabilidad y Presupuesto cuya función y competencia es: a) recaudar, administrar, asegurar y efectuar el correcto registro de los recaudos y de los pagos de las operaciones de tesorería y de la atención de las obligaciones, b) dirigir y coordinar las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, intereses y sanciones a favor del Municipio, así como el cobro judicial por los mismos, c) Dirigir y llevar la contabilidad pública del Municipio, elaborar los registros de la ejecución de la contabilidad general, financiera, patrimonial y los correspondientes estados e informes periódicos. d) Dirigir, coordinar, consolidar y analizar el registro de operaciones, análisis de resultados y la presentación de los estados financieros y los balances correspondientes a la Administración Central del Municipio. e) Efectuar análisis y proyecciones de ingresos y egresos, establecer estrategias financieras y elaborar el marco fiscal a mediano plazo. f) Dirigir las operaciones, custodiar y conservar los valores, títulos y demás documentos de propiedad del Municipio y*

 <div> Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113385 / </div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 2 de 3	

exigir el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses. **g)** Contabilizar los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital del Municipio, de conformidad con la ley. **h)** Adelantar las demás funciones inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales**TERCERA** En la actualidad el personal de planta es insuficiente en número para ejecutar todas las metas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal para la Secretaría de Hacienda Municipal, en este sentido, se necesita del apoyo de contratistas idóneos y con experiencia que contribuyan en la ejecución de los citados procesos, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos propuestos en las diferentes áreas, puesto que es necesario continuar con las diferentes actividades a efecto que no queden gestiones pendientes; siendo necesario dejar saneados y depurados los asuntos de las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CUARTA** Por tal motivo la necesidad presentada en la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de sus dependencias que la conforman y teniendo en cuenta las diversas actividades que desarrollan el personal con perfil de **PROFESIONALES** se hace necesario seguir respaldando las tareas dentro de marco contractual con la administración Municipal de Ibagué; requiriéndose entonces dar continuidad al contrato de prestación de los servicios **PROFESIONALES** para la Secretaría de Hacienda Municipal. **QUINTA** El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: "Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El Supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. La adición en valor no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales" **SEXTA.** Que la justificación presentada por la Secretaría de Hacienda y el Supervisor del contrato es acorde con las necesidades del objeto contractual y por consiguiente se realiza la correspondiente **ADICIÓN** en valor y **PRORROGA** en plazo al Contrato de prestación de Servicios en mención, además de contar con la respectiva Disponibilidad Presupuestal que respalda el mayor valor que se pacta, por lo que las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN.** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N° 237 del 29 de enero de 2019 la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **(\$10.200.000)** MCTE, de conformidad al Acta de Justificación allegada y la cual hace parte integral del presente documento de adición y prórroga. **PARÁGRAFO.** El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **(\$37.400.000)** MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la adición se pagará a **EL CONTRATISTA** con cargo al Código Presupuestal N° 206101501027 denominado REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1031-3966 del 16 de septiembre de 2019, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **(\$10.200.000)** MCTE, expedido por el Grupo de Presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE LA PRÓRROGA.** Prorrogase en plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N° 237 del 29 de enero de 2019 en TRES (3) MESES, de conformidad al Acta de Justificación allegada y la cual hace parte integral del presente documento de adición y prórroga. **PARÁGRAFO.** El plazo de ejecución total del contrato es de Once (11) MESES y . contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, previo perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El valor de la Adición y Prórroga N° 001 al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N° 237 del 29 de enero de 2019, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué una vez finalizado el plazo del contrato inicial y legalizada el Acta de Adición y Prórroga del contrato, en TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **(\$3.400.000)** MTCE, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.** La presente acta de adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Ampliación y/o constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué. **C)** El pago correspondiente a las estampillas, el **CONTRATISTA** de acuerdo a las disposiciones municipales (Acuerdos 029 y 030 de 2012) deberá cancelar el (3.5%) sobre el valor adicional del contrato

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 3 de 3	

de prestación de servicios discriminado de la siguiente manera: (I) Uno punto cinco (1.5%) por concepto de estampilla PROCULTURA y (II) Dos por ciento (2%) por concepto de estampilla PROANCIANOS.

CLAUSULA SEXTA: INVARIABILIDAD. Las demás cláusulas previstas en el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 237 del 29 de enero de 2019, continúan vigentes, invariables o modificables. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado de su contenido, en la ciudad de Ibagué a los,

25 SEP 2019

Por el Municipio,

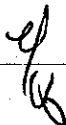

JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
 Secretario de Hacienda
 Decreto de nombramiento No. 1000-0004 del 1 de enero de 2016
 Delegado Ordenador del Gasto
 Decreto No. 1000-0101 del 08 de febrero de 2019,

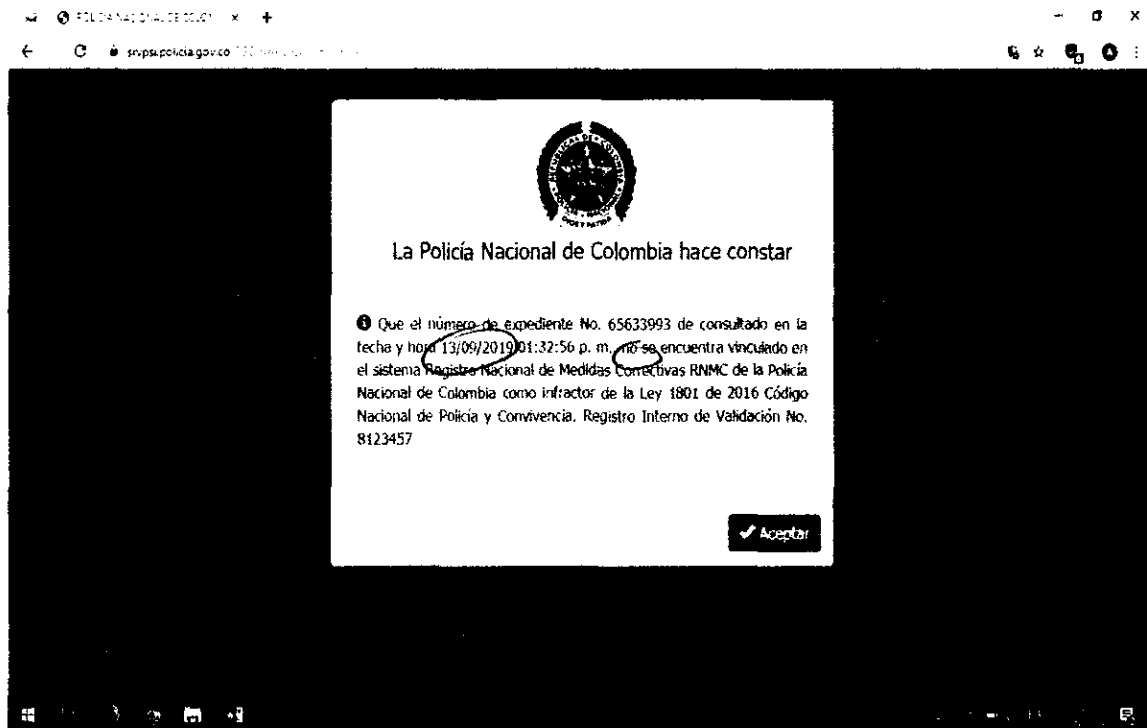
Por la Supervisión,

Por el Contratista,


MARTHA ASCENCIO
 Directora del Grupo de Tesorería
 Supervisor (a)


AMALIA TORRES MENDEZ
 Contratista

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Vanessa Margarita Roldán. Abogado – Secretaria de Hacienda		
Revisó:	Julio Cesar Herrera Abogado – Oficina Grupo Contratación		
Revisó Jurídica:	Jennifer Aya Bonilla Oficina Grupo Contratación		





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:07 horas del 13/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 65633993

Apellidos y Nombres: **TORRES MENDEZ AMALIA**

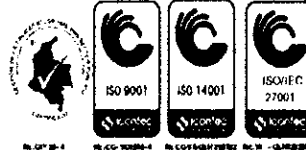
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133605081**



WEB
13:30:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **AMALIA TORRES MENDEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65633993: ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Confirmación Transacción PSE - CUS 493647645

amaliatorresmen.../Bandeja de entr...

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>

11 sept. a las 11:52

Para: amaliatorresmendez@yahoo.es



ACH COLOMBIA S.A.
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA



Hola, Amalia Torres Mendez!

Gracias por utilizar los servicios de PSE, los siguientes son los datos de la transacción:

Estado de la transacción: **Aprobada**

CUS **493647645**

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 8496624958

Valor de la transacción: \$ 406.100,00

Fecha de la transacción : 11/09/2019

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/inicio> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

Para mayor información comuníquese con nosotros
en Bogotá +57 (1) 3808890 opción 2
o visita el sitio web www.pse.com.co

Copyright©2018 ACH Colombia. todos los derechos reservados

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
CC 65633993		TORRES MENDEZ AMALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANIZAS 101 A	BAJIO DE TOLIMA	2744587	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Clase	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Días Mora	Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco		
2019-08	493647645	6496624958		1	2019/09/20	2019/09/11	BANCO DAVIVIENDA	0	\$406,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$219,900	\$0	\$0	\$219,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$14,400	\$0	\$0	\$14,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANITAS	EPS005	800,231,440	6	1	\$171,800	\$0	\$0	\$171,800	
TOTAL				1	\$406,100	\$0	\$0	\$406,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 65633993		TORRES MENDEZ AMALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZA H CAS 101 A	IBAGUE-TOLIMA	2744587		No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2019-08	493647445	8496624956	1	2019/09/20	2019/09/11	BANCO DAVIVIENDA	0	5406,100	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,374,000	\$219,900							\$0	\$1,374,000	\$14,400							\$0
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,374,000	\$219,900							\$0	\$1,374,000	\$14,400							\$0
Ciudad: IBAGUE Dpto: TOLIMA (1 Afiliados)						\$1,374,000	\$219,900							\$0	\$1,374,000	\$14,400							\$0
1	CC 65633993	TORRES AMALIA	20001	30	\$1,374,000	\$219,900			\$1,374,000	\$171,800		0		\$0	14-15	30	\$1,374,000	\$14,400		0		\$0	
Total Afiliados(1)						\$1,374,000	\$219,900							\$0	\$1,374,000	\$14,400							\$0

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TORRES MENDEZ AMALIA** identificado(a) con CC número **65.633.993** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 29 de junio de 2004 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de septiembre de 2019.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute

Dirección servicios transaccionales para clientes

Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com



CE-006 - 0000000100 - 2019

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 65633993
NOMBRES Y APELLIDOS	Torres Mendez, Amalia
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	15/07/2013
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente /
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado /
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Torres Mendez, Amalia, a los 16 días del mes de septiembre del año 2019.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: TORRES MENDEZ AMALIA
IDENTIFICACIÓN: CC 65633993
INICIO VIGENCIA: 27/05/2016
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: PRINCIPAL RIESGO 1
CLASE: 1
TASA: 0,522

La presente se expide a los 16 días del mes de septiembre del año 2019.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros